

Nombre y apellido: Matias Nicolas Horisberger.

Eje Temático: Derecho y Política.

### El derecho es del hombre

El derecho y la política son parte de un mismo fenómeno. Ambos, de carácter inseparables, se manifiestan así en el acto jurídico. Puede apreciarse en cada uno de los actos jurídicos que dan vida al fenómeno del derecho (la norma, la jurisprudencia, la doctrina, la sentencia, las negociaciones, etc.), las estrictas relaciones que existen entre derecho y política. Siendo el derecho un vehículo que motoriza las relaciones de poder que se dan dentro de una sociedad, no puede negarse la existencia de la política como un elemento intrínseco que compone a la totalidad del fenómeno jurídico que llamamos derecho.

Ya desde el análisis ontológico del derecho, el cual nos revela que el mismo es cultura, y como tal, es conducta en interferencia inter subjetiva, notamos el carácter político que conlleva el derecho dentro de sí, en sus cimientos y en sus resultados finales. Como producto final, como resultado del hacer humano, para que ésta relación entre derecho y política sea imposible, deberíamos pensar en un humano cosificado. Deberíamos estar frente a un sujeto, que no es sujeto, ya que carece de por sí cultura. Sería como estar frente a un sujeto, a su vez, no histórico. Por supuesto que cada una de estas posibilidades, sería un imposible en sí.

Pero como no basta con hacer un análisis del ser del hombre, que ya de por sí demuestra lo ridículo que sería pensar al derecho sin sujeto, traemos a colación otro elemento importante del derecho: la ideología. En este caso, ya no para demostrar que el derecho lo hace el hombre, si no, de qué forma se hace éste derecho; recordaremos que el elemento ideológico tiene por efecto ocultar los intereses de una clase en particular en un momento determinado de la historia.

Así, si recurrimos al concepto de la “calculabilidad jurídica”, que es necesaria para el desarrollo del capital privado, de pronto observamos de que forma el derecho sirve a los intereses de clases. Basta con observar los topes indemnizatorios a los accidentes laborales, el tope que prevé la ley de defensa al consumidor para los daños colectivos, entre otros, para ver rápidamente como el derecho sirve de estructura para calcular daños por parte del capital privado.

Pero no solo el factor ideológico se encuentra en la estructura normativa del derecho. También dentro de la doctrina y el discurso jurídico, lo ideológico se hace presente cada vez que se intenta de objetivar el derecho, cosificando al juez y al operador jurídico en general; cada vez que el imperio de la norma se construye a través de los discursos que apuntan a la legalidad extrema y la imposibilidad de pensar al derecho fuera de la norma por miedo a hacer tambalear al principio de la seguridad jurídica, encontramos el substrato del ser ideológico dentro del derecho.

Pero como el derecho les pertenece a los hombres de carne y hueso, éstas estructuras suelen romperse en pos de la racionalidad y la justicia. Es por eso que los mínimos penales han sido perforados, así como las indemnizaciones laborales han pasado a ser civiles, etc. Por ello cada vez que el derecho intenta construirse, deconstruirse y rehacerse, es imposible negar el carácter político del mismo. El derecho, construido por hombres, está siempre por hacerse y hacerse a intereses de los hombres que lo construyen día a día.